



**APRUEBA PRÓRROGA DE CARTA DE COMPROMISO DE TERRENO
A "COMITÉ DE VIVIENDA SUEÑO JÓVEN"**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2357

Coyhaique , 11 de diciembre de 2025

VISTOS:

La Resolución Exenta N°14.464, de fecha 21 de diciembre del año 2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma Razón; El D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975; las facultades y atribuciones que me confiere el D.S. N°355 (V. y U.), de 1976; el Decreto Exento RA N°272/43/2024 de fecha 21 de Agosto de 2024 (V. y U.) que establece orden de subrogación de cargo de Director de Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

a) La Carta de Compromiso de Terreno de fecha 31.05.2023, aprobada por Resolución Exenta N°1723/2023, suscrita entre SERVIU Región de Aysén y el "COMITÉ DE VIVIENDA SUEÑO JÓVEN".

b) La solicitud de fecha 23-09-2025, a través de la cual la **Entidad de Patrocinante, Cornejo y Alert Consultores Limitada, AES Consultores, RUT.: 76.359.470-K**, solicitó la prórroga de la Carta de Compromiso de Terreno singularizada en la cláusula primera, la cual venció con fecha 31-05-2025.

c) La Prórroga de Carta de Compromiso de Terreno, por un periodo de 2 años a contar del 01 de junio de 2025, a través de la cual SERVIU Región de Aysén compromete Terreno al "COMITÉ DE VIVIENDA SUEÑO JÓVEN".

RESUELVO:

I.- APRUEBASE, en todas sus partes, la Prórroga de Carta de Compromiso de Terreno, por un período de 02 años, a contar del 01 de junio de 2025 señalada en la letra c) del considerando, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO

**PRÓRROGA DE CARTA DE COMPROMISO DE TERRENO
"COMITÉ DE VIVIENDA SUEÑO JÓVEN"**

En Coyhaique, a 21.10.2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO** representado por su Directora (S), doña **GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO**, chilena, Abogada, cédula nacional de identidad N°13.410.899-1, en su calidad de Directora (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, RUT.: 61.823.000-7, y en su nombre y representación, ambos domiciliados para estos efectos legales en calle Freire N° 5, de la ciudad de Coyhaique; según se acreditará en la conclusión; El "COMITÉ DE VIVIENDA SUEÑO JÓVEN", representado por su presidenta doña **FABIOLA ALEJANDRA ANDRADE NONQUE, C.I.: 17.594.229-7**, en calidad de postulantes al subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en alternativa Colectiva, quienes serán asistidos por la **Entidad de Patrocinante, Cornejo y Alert Consultores Limitada, AES Consultores, RUT.: 76.359.470-K**, representada por don ~~ALEJANDRO ANTONIO CORNEJO BARRALES, C.I. 97918268~~, chileno, estado civil casado, ambos con domicilio en calle Dussen N°135 B, Coyhaique, han acordado conforme a lo dispuesto en Resolución Exenta N°14464/2017; La Resolución Exenta N°2281/2016 de la Subsecretaría de (V. y U.), respectivamente, para la Prórroga de Carta de Compromiso de Terreno del "COMITÉ DE VIVIENDA SUEÑO JÓVEN", de acuerdo a la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: La Carta de Compromiso de Terreno de fecha 31.05.2023, aprobada por Resolución Exenta N°1723/2023, suscrita entre SERVIU Región de Aysén y el "COMITÉ DE VIVIENDA SUEÑO JÓVEN".

SEGUNDO: La solicitud de fecha 23-09-2025, a través de la cual la **Entidad de Patrocinante, Cornejo y Alert Consultores Limitada, AES Consultores, RUT.: 76.359.470-K**, solicitó la prórroga de la Carta de Compromiso de Terreno singularizada en la cláusula primera, la cual venció con fecha 31-05-2025.

TERCERO: En virtud de lo expuesto, se proroga por dos años a contar del 01.06.2025 la Carta de Compromiso de Terreno suscrita entre SERVIU Región de Aysén y el "COMITÉ DE VIVIENDA SUEÑO JÓVEN", singularizada en la cláusula primera.

CUARTO: Téngase presente que en lo no modificado la carta original se mantiene en todas sus partes.

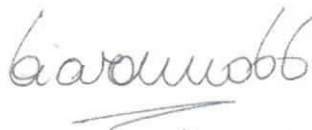
QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de **COYHAIQUE** y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de doña **GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO**, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, emana del Decreto Exento RA N° 272/48/2025 (V. y U.), de fecha 30.09.2025, que establece el orden de subrogación de SERVIU Región de Aysén. En representación de El "COMITÉ DE VIVIENDA SUEÑO JÓVEN", emana del certificado de

Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro Folio: 500655571055, código de verificación: a3747fa60323, representado por su Presidenta ~~don CAROLINA ANDREA BOLLER FERNANDEZ, C.I. 17.856.227-4~~; y en representación de la Entidad de Patrocinante, **Cornejo y Alert Consultores Limitada, AES Consultores, RUT: 76.359.470-K**, ~~don ALFONSO ANTONIO CORNEJO BARRALES, C.I. 9.791.826-0~~, según consta en Escritura Pública de fecha 12-09-2005, ante Notario de Coyhaique don Julio Mario Angulo Matamala, por lo que se autoriza para firmar este contrato.

2.- REGÍSTRESE, esta Prórroga de Carta de Compromiso de Terreno en la plataforma informática del Sistema Integrado de Bienes Inmuebles Serviu (SIBIS).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO PRÓRROGA CARTA DE COMRPOMISO	Digital			
SOLICITUD DE PRÓRROGA	Digital			
CARTA COMPROMISO ANTERIOR	Digital			
RES. APROBATORIA CARTA COMPROMISO	Digital			

ENC/JSR/ACP



Firmado por Giovanna Gomez Gallardo Fecha firma: 11-12-2025 16:41:46

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2357 Timbre: UCMYCFAECECKLL En:
<https://validoc.minvu.cl>

